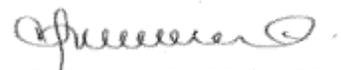


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, diciembre 23 de 2022. Se deja constancia que por reparto de la fecha, se recibe demanda de DESIGNACION DE GUARDADOR GENERAL presentada por la señora PAOLA ANDREA ARANGO RUGELES a través de la Defensoría de Familia del ICBF LA DORADA, en favor de la adolescente ISABELA VALENCIA HERNANDEZ. Sírvase proveer. Se anexan los siguientes documentos:

- Escrito de demanda en seis folios.
- Registro Civil de Nacimiento de la menor ISABELA VALENCIA HERNANDEZ en un folio
- Tarjeta de identidad de la menor ISABELA VALENCIA HERNANDEZ en un folio
- Registro Civil de Defunción del señor ALEXANDER VALENCIA ANGULO en dos folios
- Cedula de Ciudadanía de la señora PAOLA ANDREA ARANGO RUGELES en un folio.
- Copia del Acta entrega y amonestación emitida por el ICBF LA DORADA el 13-03-2020 en dos folios.
- Registro Civil de Defunción de la señora LINA MARCELA HERNANDEZ VARON en dos folios



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 30 de diciembre de 2022

Por cumplir los requisitos y formalidades de Ley, se admitirá la demanda de DESIGNACION DE GUARDADOR GENERAL presentada por la señora PAOLA ANDREA ARANGO RUGELES a través de la Defensoría de Familia del ICBF LA DORADA, en favor de la adolescente ISABELA VALENCIA HERNANDEZ, asunto al que se ha de imprimir el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción Voluntaria, según lo indicado por el artículo 577-3 del C.G.P.

Luego, conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la demanda de DESIGNACION DE GUARDADOR GENERAL presentada por la señora PAOLA ANDREA ARANGO RUGELES a través de la Defensoría de Familia del ICBF LA DORADA, en favor de la adolescente ISABELA VALENCIA HERNANDEZ, vecina de este municipio.

SEGUNDO. Dar a este asunto el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción Voluntaria. (Art. 577 C.G.P.)

TERCERO. Notificar personalmente al Defensor de Familia del Centro Zonal Oriente y a la Personera Municipal local, dando a ésta traslado por tres (3) días.

CUARTO. Ordenar la citación mediante oficio de los parientes por línea materna: y paterna de la adolescente ISABELA VALENCIA HERNANDEZ.

QUINTO. Ordenar el emplazamiento de los demás parientes de la mencionada niña, que se crean con derecho al ejercicio de la guarda, conforme el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

SEXTO. Decretar la guarda provisoria de la adolescente ISABELA VALENCIA HERNANDEZ, designándose como guardadora provisoria a la señora PAOLA ANDREA ARANGO RUGELES a quien se notificará y dará posesión. Inscríbese esta decisión en el registro civil de nacimiento de la niña en mención.

SÉPTIMO: Ordenar la visita social a la residencia de la señora PAOLA ANDREA ARANGO RUGELES, la que se practicará por el Asistente Social adscrito a los Juzgados Promiscuos de Familia de esta localidad, a quien así se comunicará el encargo.

OCTAVO. Reconocer Personería suficiente al Defensor del ICBF, doctor CRISTIAN JOHAN JIMENEZ ARDILA para actuar en representación de la parte demandante, en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹



NOTIFICACION PERSONAL: Hoy _____ de _____ de dos mil veintiuno (2021) notifico personalmente el contenido del auto que antecede a los señores:

DEFENSOR DE FAMILIA
NOTIFICADO

PERSONERO MUNICIPAL
NOTIFICADO

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
SECRETARIA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: 02pfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.